INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA No. 0158 DE 2026 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada - Meta, Octubre 14 de 2026.

Señores
GRUPO INGENIAR COLOMBIAS.A.S.
NIT. 900410765-1
Representante Legal
JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Cédula de ciudadanía Nro. 96.190.946
Dirección: Calle 19 Nro. 40 – 58
Email: grupoingeniarcolombia@gmail.com
Villavicencio

SUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 23° A literal m) del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación, en razón a que la naturaleza del contrato es la Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En El Hospital Departamental De Granada E.S.E.; estipulado en el Artículo 19° A literal m) señala: "*La selección de operadores para la prestación de los servicios en el proceso de apoyo a la Gestión Administrativa (servicios de vigilancia, dietas o alimentación, **aseo y limpieza**)*"; por lo cual la modalidad de contratación es directa sin consideración de la cuantia, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($295.303.398) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el artículo 23° refiere: "(...), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación.*"; que por necesidad del servicio y en atención que se debe garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad y calidad de los diferentes servicios habilitados, ya que es una institución de mediana complejidad y en concordancia con su objeto misional cuenta con una infraestructura dotada de equipos y elementos de uso asistencial y administrativo, contando con colaboradores para la prestación de los servicios de salud por lo cual la institución deberá contar con el proceso de apoyo que conforma el servicio de vigilancia y seguridad privada que se especifican en el presente documento, conforme a los lineamientos que permite la celebración del presente proceso contractual.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control

social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

3

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE DEL OBJETO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen su actuación y en desarrollo de su objeto misional, orienta sus procesos hacia el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, procurando garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salubridad y bienestar para los usuarios, servidores, contratistas y demás personas que desarrollan actividades al interior de la institución. En este contexto, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita atender de manera integral y permanente las necesidades relacionadas con el servicio de aseo general, limpieza, cafetería y lavado y secado de ropa hospitalaria, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las diferentes áreas y servicios de la institución.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que regulan a las Empresas Sociales del Estado.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cumplimiento de su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe garantizar condiciones adecuadas de aseo, limpieza, desinfección, cafetería y manejo de la ropa hospitalaria, como actividades necesarias para el desarrollo seguro y eficiente de los servicios de salud que presta a sus usuarios. En este sentido, las condiciones de higiene y limpieza de las instalaciones constituyen un componente fundamental para la prevención y control de riesgos asociados a la atención en salud, razón por la cual se requiere contar con un servicio que permita atender de manera oportuna y permanente las labores de aseo general de las áreas administrativas y asistenciales, cafetería, limpieza y secado de la ropa hospitalaria, de acuerdo con los protocolos y procedimientos institucionales y con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta el volumen de usuarios que atiende el Hospital Departamental de Granada E.S.E., así como la diversidad de servicios asistenciales y administrativos que funcionan en sus instalaciones, circunstancia que exige mantener de manera permanente condiciones apropiadas de limpieza, higiene y desinfección, con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, particularmente aquellos relacionados con la prevención y control de infecciones y demás eventos que puedan afectar la seguridad del paciente.

Que la salud es un derecho de rango constitucional y un servicio público a cargo del Estado, por lo que corresponde a las instituciones que participan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención segura, oportuna y de calidad. En consecuencia, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cumplimiento de su condición de Institución Prestadora de Servicios de

Salud, debe desarrollar y mantener buenas prácticas de orden, aseo, limpieza y desinfección, procurando disponer de ambientes seguros, salubres y adecuados para los usuarios, visitantes, servidores públicos, contratistas y demás personas que desarrollan sus actividades en las instalaciones de la institución, como condición necesaria para el adecuado cumplimiento de su misión institucional.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En desarrollo de este mandato constitucional, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que la atención se desarrolle bajo condiciones que protejan la vida, la integridad y la seguridad de los usuarios, lo cual comprende, entre otros aspectos, el mantenimiento de ambientes adecuados de higiene, limpieza y desinfección.

De igual manera, la Constitución y la ley han establecido para las entidades responsables de la prestación de los servicios de salud el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de atención y seguridad. Dentro de estas se encuentran las actividades relacionadas con el aseo, limpieza, desinfección y manejo adecuado de la ropa hospitalaria, las cuales se encuentran directamente relacionadas con las condiciones de higiene y bioseguridad requeridas para el funcionamiento de una institución hospitalaria. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita disponer de los recursos humanos y operativos requeridos para atender de manera continua estas actividades.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la Ley 1122 de 2007, fortaleció las disposiciones relacionadas con la prestación de los servicios de salud con calidad y estableció mecanismos orientados al mejoramiento y control de la atención. En desarrollo de este marco normativo, el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS, dentro del cual se establecen condiciones y estándares orientados a garantizar la calidad de los servicios de salud y la seguridad de los usuarios.

En este marco, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe mantener condiciones adecuadas de infraestructura, higiene, limpieza, desinfección y manejo de elementos utilizados en la atención de los pacientes, de manera que las actividades de aseo general, limpieza de las diferentes áreas y lavado y secado de ropa hospitalaria constituyen actividades conexas y necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución y para el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigibles a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. presta sus servicios de salud de manera continua, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. En consecuencia, las actividades de aseo, limpieza, desinfección, cafetería y manejo de ropa hospitalaria deben desarrollarse con la misma continuidad que demanda la operación institucional, sin que puedan suspenderse o realizarse de manera intermitente, toda vez que se encuentran directamente relacionadas con las condiciones de funcionamiento y seguridad de las áreas asistenciales y administrativas.

Así mismo, atendiendo la estructura y capacidad operativa de la institución, resulta necesario acudir a un proceso contractual que permita disponer del personal y de los recursos operativos necesarios para garantizar la ejecución continua de las labores de aseo general, limpieza, cafetería y lavado y secado de ropa hospitalaria, de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios y áreas del Hospital.

Dentro de su estructura básica de organización interna y por su naturaleza de Institución Prestadora de Servicios de Salud, el Hospital se encuentra en la obligación de mantener condiciones adecuadas de aseo, limpieza y desinfección en sus instalaciones, así como garantizar el adecuado manejo, lavado y secado de la ropa hospitalaria utilizada en los diferentes servicios. Estas actividades requieren continuidad y seguimiento, por cuanto hacen parte de los procesos necesarios para mantener las condiciones de calidad, seguridad y salubridad requeridas para la prestación de los servicios de salud, en concordancia con el enfoque institucional de mejoramiento continuo.

Actualmente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. cuenta con una infraestructura física conformada, entre otras áreas, por un edificio de tres (3) niveles, área de almacén, archivo, lavandería, unidad mental y hemodinamia, en la cual funcionan las diferentes áreas asistenciales y administrativas destinadas a la prestación de los servicios de salud. Esta infraestructura requiere labores permanentes de aseo, limpieza y desinfección, de acuerdo con las características y niveles de riesgo de cada área y con los protocolos institucionales establecidos para tal efecto.

De igual manera, resulta indispensable garantizar el adecuado lavado y secado de la ropa hospitalaria utilizada en los diferentes servicios, por cuanto su disponibilidad en condiciones apropiadas de limpieza e higiene constituye un elemento necesario para el funcionamiento de las áreas asistenciales y para la atención de los usuarios que ingresan a la institución.

El proceso de lavado y secado de ropa hospitalaria comprende la recolección de la ropa utilizada en los diferentes servicios del Hospital y su traslado al área de lavandería, donde se realiza la clasificación correspondiente entre ropa limpia y ropa contaminada, de acuerdo con los protocolos institucionales establecidos. La ropa contaminada, particularmente aquella que presenta presencia de fluidos corporales u otros elementos potencialmente contaminantes, requiere un manejo diferenciado y la aplicación de los procedimientos de prelavado, desinfección y lavado establecidos para este tipo de elementos, mientras que la ropa que no presenta contaminación visible o condiciones que requieran tratamiento especial es sometida directamente al proceso de lavado correspondiente.

Una vez culminados los procesos de lavado y desinfección, la ropa hospitalaria debe ser sometida al correspondiente proceso de secado y, posteriormente, quedar disponible en condiciones adecuadas para su utilización en los diferentes servicios de la institución. Estas actividades deben desarrollarse bajo condiciones técnicas y de bioseguridad que permitan minimizar los riesgos de contaminación cruzada y garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para la atención de los pacientes.

En consecuencia, teniendo en cuenta las características de la institución, la prestación permanente de los servicios de salud, la necesidad de mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las diferentes áreas, así como la importancia del adecuado manejo de la ropa hospitalaria, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERÍA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de estas actividades y contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, higiene y funcionamiento requeridas para la prestación integral de los servicios de salud.

Consecuentemente dentro del inventario se cuenta como ropa hospitalaria:

SERVICIO	ROPA	CANTIDAD
Unidad de Cuidados Intensivos	Sabanas	40
Unidad Materno Infantil	Sabanas	20

Gineco Pediatría	Sabanas	40
Hospitalización 2 piso	Sabanas	60
Observación Urgencias	Sabanas	70
Cirugía	Sabanas	50
Unidad Renal	Sabanas	40
Consulta Externa	Sabanas	30
Terapia	Toallas	70
Cirugía	Uniformes Médicos	53
Cirugía	Paquetes 100 (73 batas, 9 sabanas, campo de ojo y campitos 250, Fenestrado 17 , 20 fundas, Inmovilizadores 40, Batas para pacientes 32, Envolvederas 170) Lo hay nuevo para entregar 12 Paquetes 180 Sabanas grandes 40 Uniformes 30 Batas para pacientes	403

Por otro lado el Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere la prestación servicios debido a que el Hospital no cuenta dentro de su planta de personal con el empleo de servicios generales para la realización del servicio de aseo, razón por la cual es necesario e indispensable contratar la prestación de servicios a fin de preservar el funcionamiento misional y administrativo ordinario atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia el servicio de aseo y limpieza general, lavado de superficies de las instalaciones de la entidad, lavado y secado de ropa hospitalaria y atención de cafeteria, lo cual solo puede ser posible si existe un servicio integral de aseo que así lo permita.

Para la determinación del valor estimado del proceso, el Hospital realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis comparativo de cotizaciones de proveedores idóneos del sector, verificando los precios ofrecidos para el servicio de aseo general de todas las áreas administrativas y asistenciales, cafetería, aseo, limpieza y secado de la ropa hospitalaria conforme a las especificaciones técnicas institucionales. Este análisis permitió establecer un rango promedio de precios vigente en el mercado en el 2026 y evidenció que el valor proyectado se ajusta a los criterios de razonabilidad económica, proporcionalidad y suficiencia presupuestal. Así mismo, se revisaron los valores pactados en contrataciones previamente adelantadas por el Hospital con objeto similar, constatándose coherencia con los costos históricos y con las condiciones reales del mercado.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza esencial del servicio que presta esta Empresa Social del Estado, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el proceso contractual para la prestación del servicio de aseo general de todas las áreas administrativas y asistenciales, cafeteria, aseo, limpieza y secado de la ropa hospitalaria, en las mejores condiciones de eficiencia, idoneidad, seguridad y confiabilidad, permitiendo al Hospital mantener ambientes seguros y garantizar el cumplimiento de su misión institucional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el servicio de cafetería; aseo y limpieza general de todas las áreas del Hospital, jardinería, lavado y secado de la ropa hospitalaria, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a lo solicitado por los diferentes áreas y servicio de la ESE:

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	Prestar el servicio de aseo, limpieza y lavandería de las diferentes áreas y servicios que conforman la ESE Hospital Departamental de Granada, garantizando la prestación del servicio incluyendo el servicio de cafetería y jardinería con total autonomía técnica, operativa y administrativa, cumpliendo los protocolos y guías que son adheridas al proceso de apoyo del Sistema de Calidad de la institución.	Global

Personal Requerido:

- Para la ejecución del contrato se requiere personas operarios (as), para prestar el servicio de aseo y otros. Los operarios(as) deben ser mayores de edad, capacitados en la labor que va a realizar, vinculados mediante contrato laboral, que en su preferencia residan en el Municipio de Granada - Meta, para facilitar su desplazamiento y garantizar el cumplimiento de los turnos laborales, personal uniformado adecuadamente de acuerdo a las labores que deba cumplir, contemplando uniformes para eventos especiales programados por la Entidad, los cuales deben contar siempre con la identificación de la Empresa Contratista, personal con nivel de educación igual o superior al grado quinto de primaria (operarios).
- El Hospital Departamental de Granda E.S.E., podrá sugerir la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del Supervisor.
- **Turnos:** Las jornadas de trabajo deberán respetar lo previsto en el código sustantivo del trabajo y en la normatividad laboral colombiana.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR
COORDINADOR DE SERVICIO DE ASEO	1	$4.799.000	$4.799.000
TURNOS DE 08 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO SERVICIO DE ASEO	25	$3.189.000	$79.725.000
SERVICIO DE CAFETERIA	1	$3.290.000	$3.290.000
TURNOS DE 08 HORAS NOCTURNOS SERVICIO DE ASEO	4	$3.605.000	$14.420.000
TURNOS DE 08 HORAS DOMINGOS Y FESTIVOS SERVICIO DE ASEO	15	$1.852.000	$27.780.000
SUBTOTAL			**$130.014.000**
AIU 11,4%			**$14.821.596**
IVA			**$2.816.103**

TOTAL UN (1) MES	$147.651.699

Se establece de conformidad con el estudio de mercado que el menor valor POR MES para la ejecución es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($147.651.699) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dado que el presente proceso contractual se proyecta a DOS (02) MESES el valor de contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($295.303.398) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

8

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A PROVEER

- ✓ Orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes, para el efecto el contratista presentara al hospital las hojas de vida y las certificaciones que soportan la información allí consignada, para su aprobación previa.
- ✓ Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
- ✓ Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital Militar Central.
- ✓ Registrar en forma veraz y oportuna en el formato entregado (RH2) durante la recolección por los gestores externos que tiene contratada la institución.
- ✓ Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital.

CONDICIONES TÉCNICAS

Al momento de suscripción del acta de inicio, el proponente deberá aportar EN MEDIO MAGNETICO debidamente clasificado por cada proceso:

1. Hojas de vida de las personas con las que desarrolla el proceso y en las cuales se verifique el cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP adoptado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. El proponente deberá disponer en medio físico debidamente organizado, el archivo con las hojas de vida del personal que ocupe para el desarrollo de los procesos. El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

CAPACITACIÓN. El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de aseo y limpieza. Se debe allegar certificación expedida por el representante legal, con fecha de vigencia no superior a 05 días hábiles, anteriores a la fecha de presentación de la documentación habilitante, en donde conste que: cuenta con un programa de capacitación (mínimo una capacitación por mes) para el personal, en los servicios de aseo y otros en los temas relacionados con el objeto de la presente negociación, así: Orden y aseo – sistema de seguridad y salud en el trabajo. · Prevención de accidentes. Manejo de herramientas. Uso de elementos de protección personal. Riesgo biológico (manejo de basuras).

- El OFERENTE debe comprometerse a realizar procedimientos básicos diarios de sacudido, barrido, aspirado trapeado, brillado, aseo, limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas.
- El contratista tendrá total autonomía en el manejo del personal que este a su cargo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y la

relación entre el contratista y contratante será a través del supervisor que designe la entidad y el coordinador que para los efectos designe el contratista.

- El contratista será el responsable del pago de los salarios y prestaciones legales y extralegales a que haya lugar oportunamente, así mismo el contratista deberá cumplir con las normas laborales vigentes, para la prestación oportuna de los servicios aquí requeridos.

9

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
7 p000. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	70110000. Horticultura.	70111700. Parques, jardines y huertos.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76100000. Servicios de descontaminación.	76101500. Desinfección
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76100000. Servicios de descontaminación.	76101600. Descontaminación de materiales peligrosos.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76110000. Servicios de aseo y limpieza	76111500. Servicios de limpieza de componentes de edificios generales y de oficinas
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76110000. Servicios de aseo y limpieza	76111600. Servicios de limpieza de componentes de edificios.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000. Eliminación y tratamiento de desechos	76121500. Recolección y disposición de basuras.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000. Eliminación y tratamiento de desechos	76121600. Disposición de desechos no peligrosos.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000. Eliminación y tratamiento de desechos	76121900. Disposición de desechos peligrosos.
91000000. Servicios Personales y Domésticos.	91110000. Asistencia doméstica y personal.	91111500. Servicios de lavandería.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($295.303.398) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado de acuerdo con los requerimientos que tiene el Hospital para la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad a

los diferentes servicios objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio de aseo. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($295.303.398) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

10

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000910 del 14 de octubre de 2026 que reposa en la carpeta contractual, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.008 denominado: Adquisición de Servicios – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Profesional Universitario de Presupuesto, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($295.303.398) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **a).** Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($147.651.699) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que contendrá todas las actividades ejecutadas. **b).** Un (01) pago mensual por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($147.651.699) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que contendrá todas las actividades ejecutadas. **c).** Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre el primer día del último mes calendario y el último día de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($147.651.699) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que contendrá todas las actividades ejecutadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del

contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la minuta. Para su ejecución, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
5. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
7. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Mantener bajo su inmediata dirección, control y responsabilidad, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para efectos de brindar un óptimo servicio a las instalaciones de la ESE.
9. Disponer del conocimiento, habilidad y experiencia para realizar una óptima y segura ejecución de actividades de limpieza, aseo, desinfección y recolección de residuos de las áreas del Hospital.
10. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos.
11. Conservar la propuesta técnica, económica durante la vigencia del contrato.
12. Realizar inducción, reinducción, capacitación permanente a sus operarios, dispuestos para el desarrollo del contrato, relacionadas con los aspectos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normatividad vigente.
13. Cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
14. Presentar al supervisor del contrato designado por la institución hospitalaria, al inicio del contrato la lista del personal con que cuenta para desarrollar las actividades contratadas, garantizando su capacitación, idoneidad y experiencia, así mismo, informarle sobre cualquier cambio o remplazo, asignación de obligaciones a nuevos operarios o contratistas para que realice oportunamente las acciones de su competencia.
15. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social.
16. Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas, referido a las condiciones y circunstancias dentro de la cual es prestar el servicio.
17. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas dentro del término pactado a favor del Hospital.

18. Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, suyas y de su equipos de trabajo, Aportando las respectivas autoliquidaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y el Respectivo Pago realizado a los Aportes Parafiscales realizado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", a las Cajas de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", de acuerdo a la Ley 789 de 2002 y a la Ley 828 del 10 julio de 2003, cuando a ello hubiera lugar.
19. Radicar las Facturas o Cuentas de Cobro de la ejecución del objeto contractual según a futuro proceso contractual.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. El contratista deberá actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato en sus etapas pre-contractual, contractual, pos-contractual.
22. El contratista se obliga a mantener al Hospital Departamental de Granada ESE, indemne y libre de cualquier daño o perjuicio de subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6. del Decreto Nacional 734 de 2012.

12

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
2. Ejecutar integralmente el servicio de aseo, limpieza general de todas las áreas y servicios del Hospital, lavado de superficies, de ropa y secado, conforme a las normas ambientales, sanitarias y de bioseguridad vigentes aplicables al sector de la salud.
3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
4. Realizar capacitaciones temas relacionados con el objeto del presente proceso contractual, así: Orden y aseo – sistema de seguridad y salud en el trabajo. · Prevención de accidentes. · Manejo de herramientas. · Uso de elementos de protección personal. · Riesgo biológico (manejo de basuras).
5. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato.
6. Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
7. Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
8. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos.
9. Contribuir a los procesos de calidad, habilitación, acreditación y seguridad de los procesos y procedimientos en los cuales se encuentra comprometido el Hospital.
10. Hacer evaluación mensual integral del servicio, incluyendo satisfacción de los pacientes, jefes de servicio y líder de piso, los resultados se harán conocer al supervisor técnico y administrativo, para efectos de hacer seguimiento al plan de mejora.
11. Aplicar en desarrollo del objeto contractual la estrategia SAE (saludar, atender y explicar) como contribución a la política de humanización de la salud.

12. Disponer del personal necesario para atender el servicio, debidamente capacitado para la ejecución de actividades del servicio de limpieza en general y lavado de superficies, de ropa, secado y aseo de todas las áreas y servicios de la ESE, diariamente, siguiendo la ruta sanitaria establecida de bioseguridad, de acuerdo con los códigos de colores establecido por las normas hospitalarias y las entidades gubernamentales, para manejo de basuras y residuos hospitalarios.
13. Desarrollar con su personal la limpieza de todas las áreas físicas, tanto muebles como inmuebles, puertas, paredes, escalas, servicios sanitarios, estantería, entre otros, ya sea en la parte física externa e interna de la institución. (13)
14. Realizar todas las gestiones necesarias para el buen manejo de los residuos hospitalarios producidos, hasta su entrega a la empresa que tiene asignada su recolección, transporte y manejo hasta su destino final.
15. Centralización de basuras y preparación para entregar al carro recolector del servicio público, teniendo en cuenta las normas de manejo de desechos hospitalarios.
16. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del Hospital en cuanto Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
17. Realizar las labores de limpieza en cada una de las áreas asignadas, en las cuales el personal deberá:
    a. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
    b. Limpiar y desmanchar paredes.
    c. Barrer y lavar escaleras.
    d. Aspirar, lavar y desmanchar alfombras.
    e. Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
    f. Desocupar y lavar papeleras.
    g. Limpiar y desinfectar teléfonos.
    h. Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
    i. Limpiar y brillar placas y letreros.
    j. Limpiar y brillar lámparas, escritorios, divisiones y mesas.
    k. Lavar, desmanchar y desinfectar baños y otros.
    l. Limpiar y desempolvar persianas.
    m. Limpiar los vidrios de puertas y ventanas (fachada interior).
    n. Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones.
    o. Brigadas especiales de aseo.
    p. Otras labores en desarrollo objeto del contrato relacionadas con aseo y otros.
18. Prestar el servicio que sea necesario de preparación y distribución de bebidas calientes y frías a todas las oficinas, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato, así como atender las reuniones programadas por las dependencias de la Entidad, lavar la loza, mantener el área de las oficinas despejadas de loza y mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones y demás elementos utilizados en la distribución de las bebidas.
19. Garantizar el servicio de mantenimiento requerido para que las plantas y Jardín ubicado en el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se mantengan en buen estado, de acuerdo a la propuesta presentada, incentivando el uso de productos amigables con el medio ambiente, especialmente los de tipo ecológico, que no tienen riesgo ni efectos tóxicos.
20. Realizar el mantenimiento que garantice la estabilidad y sostenibilidad de las plantas y Jardín.
21. Contar con los elementos de protección requeridos para la prestación del servicio y de los equipos exigidos para desempeñar sus labores.
22. Garantizar al Hospital que, durante la limpieza, poda y mantenimiento de las plantas y jardines, los residuos generados en el proceso sean separados según su origen y se les de la disposición final

adecuada, limpiando y retirando de manera inmediata los materiales y desechos recogidos con ocasión al mantenimiento.

23. Mantener las plantas y jardines libres de basuras y cualquier otro residuo que pueda generar deterioro y mal aspecto a la imagen del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
24. Sujetarse a lo establecido por la Ley para el pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos para el personal que contrate para el desarrollo de los procesos.
25. Afiliar y pagar los aportes parafiscales y los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y presentar informes sobre el particular, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
26. Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero de la presente cláusula, pagar de manera inmediata y sin que el pago se supedite al que deba hacerle la E.S.E. por la operación de los procesos en el respectivo mes, las remuneraciones pactadas con su personal y a la que éste tenga derecho, conforme a la ley.
27. El contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las obligaciones objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reusables, etc.). En todo caso, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
28. El contratista tendrá total autonomía en el manejo del personal que prestará los servicios en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada, y la relación entre el contratista y contratante será a través del supervisor que designe la entidad y el coordinador que para los efectos destine el contratista. En todo caso, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral entre el personal que para el efecto del desarrollo del objeto del contrato requiera el contratista, es decir, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
29. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32° y 33° del Acuerdo 301 DE 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
		SI	NO		
Amparo Del Cumplimiento Del Contrato	X	X		20	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	X	X		20	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha

Garantía	CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
		SI	NO		
					de expedición de las garantías.
Pago de salarios y demás indemnizaciones laborales	X	X		30	Tiempo de ejecución del contrato, hasta la liquidación del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	X		200 SMLMV	El valor equivalente es del 30 % del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, máximo al siguiente día hábil a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

Parágrafo: No obstante, lo anterior, el contratista se compromete a la actualización de la garantía que contempla el amparo de calidad del servicio, a mantenerla vigente un (1) año más a partir del recibo a satisfacción por parte del Hospital del servicio prestado.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en su artículos 23°.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 DE LA INVITACIÓN** - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO NO. 3 DE LA INVITACIÓN)** el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.
4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) **EXPERIENCIA ACREDITADA** (Anexo No. 5 de la invitación) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
   Copia de los contratos, actas de liquidación o certificaciones con las que acredita la experiencia relacionada en el Anexo N° 5.
6) **PORTAFOLIO DE SERVICIOS.**
7) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA.**
8) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
9) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
10) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
11) **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES** emitido por la Policía Nacional. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
12) **COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** de la Procuraduría General De La Nación: El **representante legal y la persona jurídica** no deben tener antecedentes disciplinarios que le

inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.en el evento en que el proponente no lo aporte el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, realizará la consulta y dejará constancia de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

17

13) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 48 de la Ley 0734 de 2002, **persona natural y de la persona jurídica**, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
14) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2019 Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
15) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
16) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
17) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
18) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.**
19) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDAM.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
20) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
21) Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

18

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en

la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, para esta modalidad se realizará ***evaluación de proveedores de bienes y servicios***, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad á los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

19

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato. 20

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(...)* ***parágrafo segundo:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de seis (6) meses anteriores al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E.* ***Parágrafo Tercero:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para efectos de la ejecución del contrato. (...).*

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de compraventa con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 19, literal A. EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA.

El literal m) del Literal A., del artículo 23° del Acuerdo 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación, establece que en la modalidad de contratación directa sin consideración de la cuantía, la selección de operadores para la

prestación de servicios en el proceso de apoyo a la Gestión Administrativa, entre los cuales se encuentra el servicio de vigilancia.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Se requiere que el proponente acredite experiencia en contratos ejecutados, terminados y liquidados, en máximo **TRES (3) CONTRATOS**, cuyo objeto haya sido igual o similar, guardando correlación con el presente proceso y que sumados los valores de los contratos sean iguales o mayores a por lo menos el cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y su cuantía no representa un valor superior a los doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes establecidos en el artículo 14° DEL BANCO DE OFERENTES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Y EL REGISTRO DE PROPONENTES, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, NO es necesario requerir en el presente proceso el Registro Único de Proponentes, dado los lineamientos establecidos en el Estatuto y demás normas que regulan, modifican o derogan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado; es nugatorio exigir la capacidad financiera y organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa sin consideración de la cuantía que refiere el artículo 23° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 describe que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

22

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.

- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

23

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 23° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

24

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	Octubre 14 de 2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Octubre 15 de 2026 a las 2:30 p.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia

Verificación de idoneidad y experiencia.	15 de octubre de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	15 de octubre de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Garantías	Dentro de un (1) día hábil siguiente de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de un (1) día hábil siguiente de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
GERENTE E.S.E.

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0158 DE 2026, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERÍA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir él objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de _____ (___) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____ (VALOR EN NUMEROS) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

27

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0158 DE 2026, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. 0158 DE 2026 que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".**

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	Prestar el servicio de aseo, limpieza y lavandería de las diferentes áreas y servicios que conforman la ESE Hospital Departamental de Granada, garantizando la prestación del servicio incluyendo el servicio de cafetería y jardinería con total autonomía técnica, operativa y administrativa, cumpliendo los protocolos y guías que son adheridas al proceso de apoyo del Sistema de Calidad de la institución.	Global

Personal Requerido:

- Para la ejecución del contrato se requiere personas operarios (as), para prestar el servicio de aseo y otros. Los operarios(as) deben ser mayores de edad, capacitados en la labor que va a realizar, vinculados mediante contrato laboral, que en su preferencia residan en el Municipio de Granada - Meta, para facilitar su desplazamiento y garantizar el cumplimiento de los turnos laborales, personal uniformado adecuadamente de acuerdo a las labores que deba cumplir, contemplando uniformes para eventos especiales programados por la Entidad, los cuales deben contar siempre con la identificación de la Empresa Contratista, personal con nivel de educación igual o superior al grado quinto de primaria (operarios).
- El Hospital Departamental de Granda E.S.E., podrá sugerir la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del Supervisor.
- **Turnos:** Las jornadas de trabajo deberán respetar lo previsto en el código sustantivo del trabajo y en la normatividad laboral colombiana.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADOR DE SERVICIO DE ASEO	1		
TURNOS DE 08 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO SERVICIO DE ASEO	25		
SERVICIO DE CAFETERIA	1		
TURNOS DE 08 HORAS NOCTURNOS SERVICIO DE	4		

ASEO			
TURNOS DE 08 HORAS DOMINGOS Y FESTIVOS SERVICIO DE ASEO	15		
SUBTOTAL			
AIU 11,4%			
IVA			
TOTAL MES			
TOTAL * 2 MESES			

29

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A PROVEER

- ✓ Orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes, para el efecto el contratista presentara al hospital las hojas de vida y las certificaciones que soportan la información allí consignada, para su aprobación previa.
- ✓ Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
- ✓ Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital Militar Central.
- ✓ Registrar en forma veraz y oportuna en el formato entregado (RH2) durante la recolección por los gestores externos que tiene contratada la institución.
- ✓ Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital.

CONDICIONES TÉCNICAS

Al momento de suscripción del acta de inicio, el proponente deberá aportar EN MEDIO MAGNETICO debidamente clasificado por cada proceso:

2. Hojas de vida de las personas con las que desarrolla el proceso y en las cuales se verifique el cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP adoptado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

El proponente deberá disponer en medio físico debidamente organizado, el archivo con las hojas de vida del personal que ocupe para el desarrollo de los procesos.

El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

CAPACITACIÓN. El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de aseo y limpieza. Se debe allegar certificación expedida por el representante legal, con fecha de vigencia no superior a 05 días hábiles, anteriores a la fecha de presentación de la documentación habilitante, en donde conste que: cuenta con un programa de capacitación (mínimo una capacitación por mes) para el personal, en los servicios de aseo y otros en los temas relacionados con el objeto de la presente negociación, así: Orden y aseo – sistema de seguridad y salud en el trabajo. · Prevención de accidentes. Manejo de herramientas. Uso de elementos de protección personal. Riesgo biológico (manejo de basuras).

- El OFERENTE debe comprometerse a realizar procedimientos básicos diarios de sacudido, barrido, aspirado trapeado, brillado, aseo, limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas.
- El contratista tendrá total autonomía en el manejo del personal que este a su cargo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y la relación entre el

contratista y contratante será a través del supervisor que designe la entidad y el coordinador que para los efectos designe el contratista.

- El contratista será el responsable del pago de los salarios y prestaciones legales y extralegales a que haya lugar oportunamente, así mismo el contratista deberá cumplir con las normas laborales vigentes, para la prestación oportuna de los servicios aquí requeridos.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

31

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] dias del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

32

REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0158 DE 2026, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0158 DE 2026, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa Nro. 0158 DE 2026 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIÀ, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".**

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

34

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Identificación Tipo: C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ Fecha de Expedición ☐ DÍA ☐ MES ☐ AÑO

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento Año ☐ Mes ☐ Día ☐ Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Dirección Residencia _____ Ciudad _____ Teléfono casa _____ Celular _____

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

Ocupación / Profesión _____ Nombre Empresa donde Trabaja _____ Cargo que Desempeña _____

Dirección Empresa _____ Ciudad _____ Teléfono _____ E Mail _____

PERSONA JURÍDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Dirección Sucursal o Agencia _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cuál? _____

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos $ _____ Total Pasivos $ _____

Ingresos Mensuales $ _____ Otros Ingresos $ _____ Concepto _____

Egresos Mensuales $ _____ Otros Egresos $ _____ Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Prestamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación o Número del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

35

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1 Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.). _____

2 Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3 La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente

4 De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. para solicitar consultas, procesar suministrar reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario

5 Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento.

Huella

_____

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista _____

Fecha de la entrevista DÍA MES AÑO Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación DÍA MES AÑO Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

SE ADJUNTA ANEXO EN PDF PARA SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO CON LA OFERTA ECONOMICA)

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

36

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0158 DE 2026, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

37

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)